



MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)

Oficinas: Las Heras N.º 213. TEL/FAX: (0388) 4258538 - 4314883
0800-777-0237 -4600- SAN SALVADOR DE JUJUY-

RESOLUCION N.º **096** -SUSEPU-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 MAR. 2024

Cdc. Expte. N.º 0630-624/2023.-

VISTO:

Expediente de referencia caratulado: "ATENCION USUARIOS: MARCELA ALBARO QUEJA EN LIBRO QUEJAS EJE S.A OF. SAN SALVADOR POR FALTA DE RESPUESTA A SU NOTA FOLIO N.º 4623 CDE A NOTAR N.º 539/2023", y

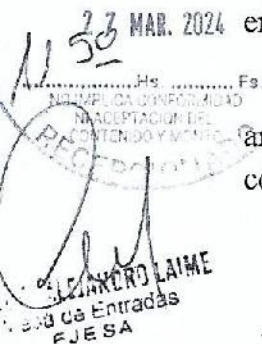
CONSIDERANDO:

Que, conforme normativa, EJE S.A remite a esta Superintendencia el Folio N.º 4623, queja asentada en la Sucursal de San Salvador por la Sra. Marcela Albaro por falta de respuesta a su reclamo correspondiente al Servicio N.º 240653. Adjunta documentación.

Que, a fs. 04 se corre traslado de Ley a efectos de que la Empresa efectué descargo;

Que, a fs. 07, obra informe de la Empresa del cual surge que, una vez analizada la presentación de la nota, surgieron dudas con respecto al servicio involucrado en el pedido. Lo cual genero demoras en la respuesta, ya que no se pudieron comunicar telefónicamente con la usuaria y relacionaron la misma con el Servicio N.º 240653 del cual es titular y se encuentra vigente. Posteriormente la usuaria realizo la queja en la oficina de San Salvador de Jujuy en fecha 28/08/2023, día en que lograron tener el primer contacto, en el cual comento algunas inquietudes respecto a diferentes servicios. En fecha 20/09/2023 establecieron el segundo contacto, instancia en la que permitió confirmar la necesidad de rehabilitar el servicio N.º 42198 que se encontraba anulado por motivo de mudanza. Además, le informaron al momento de ser atendida en la oficina de San Salvador, los requisitos necesarios para la reconexión o alta de servicio, por lo que se encuentran a la espera de la documentación solicitada.

Que, a fs. 08, la Gerencia Técnica de Defensa del Usuario, informa que una vez analizada la documentación obrante y producida la respuesta por parte de la Empresa, considerando que la misma resulto satisfactoria habiendo ofrecido las correspondientes





MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)

Oficinas: Las Heras N.º 213. TEL/FAX: (0388) 4258538 - 4314883
0800-777-0237 -4600- SAN SALVADOR DE JUJUY-

CORRESPONDE A RESOLUCION N.º 096-SUSEPU-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 MAR. 2024

disculpas por la demora y malentendidos e informando los requisitos y documentación necesaria para la habilitación del servicio de energía, y solicitan se concluya con el trámite administrativo, informando a la usuaria que, podrá efectivizar su solicitud de servicio cuando cuente con la documentación oportunamente informada.

Por ello, y en ejercicio de sus funciones;

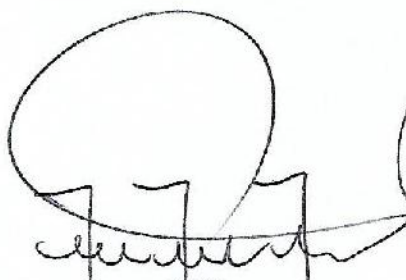
**EL DIRECTORIO DE LA SUSEPU
RESUELVE**

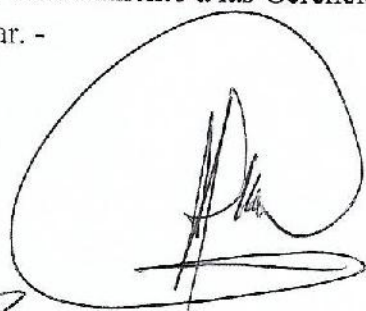
ARTICULO 1º: Por los fundamentos expuestos en el considerando, hacer saber a la Sra. Marcela Albaro, con domicilio en calle salta N.º 242 Bº San Francisco, Monterrico, Servicio N.º 240653, que su presentación dio inicio al Expediente N.º 0630-624/2023, y de acuerdo al análisis realizado por personal de esta Superintendencia, se constató que EJE S.A dio respuesta satisfactoriamente, ofreciendo las correspondientes disculpas por la demora y los malentendidos, informando los requisitos y documentación necesaria para la habilitación del servicio de energía. Por lo tanto, se considera correcto lo actuado por la Prestataria, procediéndose al cierre de las presentes actuaciones.

ARTICULO 2º: Hacer saber a la Sra. Marcela Albaro, que podrá efectivizar su solicitud de servicio cuando cuente con la documentación que oportunamente le fue informada.

ARTICULO 3º: Notificar a EJE S.A y a la usuaria. Dar conocimiento a las Gerencias de Servicios Energéticos y del Usuario. Cumplido, archivar. -


Dr. Facundo Daniel López
Vocal 2º - SU.SE.PU.


Ing. Leopoldo Hugo Montaña
Vocal 1º - SU.SE.PU.


Ing. Carlos Alberto Ochler
PRESIDENTE - SU.SE.PU.